BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº Nº 008-2025-MINEM-1

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE CORTEX XDR Y SOAR DE LA MARCA PALO ALTO NETWORKS O EQUIVALENTE PARA LA SEGURIDAD DIGITAL DE LOS SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINEM

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Energía y Minas

RUC Nº : 20131368829

Domicilio legal : Av. de las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y

departamento de Lima

Teléfono: : 5100-300 anexo 5428

Correo electrónico: : MARENAS@minem.gob.pe

SRAQUI@minem.gob.pe RGONZALEZ@minem.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Suscripción de Licencias de CORTEX XDR y SOAR de la Marca Palo Alto Networks o Equivalente para la Seguridad Digital de los Servidores de la Infraestructura Tecnológica del MINEM.

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD	U.M.
	PRESTACIÓN PRINCIPAL		
	Licencia de CORTEX XDR DE PALO ALTO NETWORKS	1000	SERVICIO
1	Licencia de SOAR (Security Orchestration, Automation, and Response)	2	SERVICIO
	Incluye implementación de la solución y suscripción de licencias		
	PRESTACIÓN ACCESORIA		
	Soporte Técnico (Por 1095 días calendarios, según TDR)	1	Servicio

^(*) Licencias estandarizadas mediante la Resolución Directoral Nº 038-2025-MINEM/OGA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 025-2025/MINEM-SG-OGA, el 15 de abril de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de implementación de la solución, así como la entrega de licencias a nombre del MINEM será hasta treinta (30) días calendarios², contabilizados a partir del día hábil siguiente de la firma de contrato.

PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del nuevo licenciamiento será por el periodo de un mil noventa y cinco (1095) días calendarios contabilizados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en Caja de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, y con el comprobante de pago acercarse a la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de recabar un ejemplar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo Nº 1444 y Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

² Absolución a Consulta N° 01 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se confirma la consulta, se amplía el plazo a 30 días calendarios, debido a su consulta se procederá a modificar las bases.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Concurso Público № 008-2025-MINEM-1 – BASES INTEGRADAS

- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta^{4 5}

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

Deberá demostrar que los bienes y/o servicio ofertado cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y las presentadas por el postor, para lo cual deberán señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Absolución a Consulta N° 08 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se confirma que, debido a su consulta, se procederá a modificar en las bases. Asimismo, se suprimirá lo exigido como requisito de documentos para la admisión de la oferta, siendo exigida como requisito de documentos para perfeccionar el contrato.

⁵ Absolución a Consultas N° 13 y N° 14 formuladas por el participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: Considerando su consulta y con la finalidad de que exista pluralidad de postores, se procederá a suprimir el inciso e) del numeral 2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta y el numeral 5.2.2.REQUISITOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN de las bases, según lo siguiente:

e) Se adjuntarán catálogos, brochures o capturas de pantallas, carta de fabricante, manuales, folletos u otros documentos técnicos del fabricante.

Deberá demostrar que los bienes y/o servicio ofertado cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y las presentadas por el postor, para lo cual deberán señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva.

^{5.2.2.} REQUISITOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN

a) Se adjuntarán catálogos, brochures o capturas de pantallas, carta de fabricante, manuales, folletos u otros documentos técnicos del fabricante.

corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Ser distribuidor o representante autorizado de la solución materia del servicio requerido, para lo cual deberá presentar carta del fabricante, la cual debe mencionar el procedimiento al que se presenta. (Admisibilidad de la oferta)
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)7
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

No aplica.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) El postor deberá contar con una Mesa de Ayuda y/o Soporte Técnico Especializado el cual deberá operar 24x7 y estar instalado en Perú que brinde soporte a la solución implementada. No deberá haber límite en la cantidad de tickets que pueda abrir a postor, los cuales deben poder ser abiertos mediante llamada telefónica o a una casilla de correo electrónico (acreditada a través de una Declaración Jurada en la presentación de documentos para suscribir contrato).¹²

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Absolución a Consulta N° 08 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se confirma que, debido a su consulta, se procederá a modificar en las bases. Asimismo, se suprimirá lo exigido como requisito de documentos para la admisión de la oferta, siendo exigida como requisito de documentos para perfeccionar el contrato.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en la Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:30 horas a 16:50 horas o por Ventanilla Virtual a través del siguiente link: https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según siguiente detalle:

Prestación principal: Implementación de la solución y suscripción de licencias:

El costo del servicio incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, debiéndose pagar en una (01) armada, previa presentación y conformidad al Cumplimiento de la Implementación de la solución y suscripción de licencias emitido por la Oficina de Tecnología de la Información, con respecto a los entregables descritos en el literal 11.1) Prestación principal. Implementación de la solución y suscripción de licencias.

Para efectos de pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la prestación principal, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Comprobante de pago.

Prestación Accesoria: Soporte Técnico:

El pago se realizará en pagos parciales, previa presentación y conformidad de la presentación de los Informes Técnicos anuales solicitados en el numeral 11.2) Prestación accesoria. Soporte Técnico, de acuerdo al siguiente cuadro:

Prestación	Soporte técnico año 1	50%	100%
Accesoria	Soporte técnico año 2	50%	100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de Tramite Documentario sito en Av. De Las Artes Sur N° 260 - San Borja o a través de Ventanilla Virtual del MINEM a través del link: https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO Nº 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE CORTEX XDR Y SOAR DE LA MARCA PALO ALTO NETWORKS O EQUIVALENTE PARA LA SEGURIDAD DIGITAL TECNOLOGICA DEL MINEM

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de suscripción de licencias de CORTEX XDR Y SOAR de la marca Palo Alto Networks o equivalente para la seguridad digital de los servidores de la infraestructura tecnológica del MINEM.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de seguridad digital para 1000 dispositivos de la infraestructura tecnológica del MINEM que permitan asegurar y brindar servicios virtuales confiables, seguros y de calidad a la ciudadanía en general.

3. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

La Oficina de Tecnologías de la Información, es la unidad orgánica encargada de la administración y mantenimiento de los sistemas y servicios informáticos, base de datos, redes y telecomunicaciones orientadas a satisfacer las necesidades del Ministerio.

Asimismo, de acuerdo al ROF en el artículo 62) refiere entre sus funciones. Administrar y supervisar la gestión técnica y operativa de las redes locales y/o remotas, así como de los equipos periféricos.

Asimismo, el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al año 2024 del MINEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 523-2023-MINEM/DM, contempla la actividad operativa AO1 Acciones y coordinaciones referidas a: Desarrollo de sistemas, pruebas de software, infraestructura, administración de base de datos, soporte técnico, planes y gestión de TI.

Con fecha 20 de octubre de 2022, se aprobó la ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) DE LA MARCA PALO ALTO, por un periodo de tres (03) años.

Además, informar que con fecha 18 de julio del 2024, el MINEM emitió la Orden de Servicio Nº 0001406, correspondiente a la contratación de "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS PARA LA SEGURIDAD DIGITAL PARA SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINEM" para que sea instalada en los servidores de la infraestructura tecnológica de MINEM.

Con fecha 27 de febrero de 2025, se aprobó la Estandarización del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE CORTEX XDR Y SOAR DE LA MARCA PALOALTO NETWORKS O EQUIVALENTE, por un periodo de tres (03) años.

4. OBJETIVO(s) DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa especializada para la suscripción de licencias CORTEX XDR de la marca Palo Alto Networks o equivalente para la seguridad digital de la

Acceda al documento en https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave : 3UU66C88

infraestructura tecnológica del MINEM, que incluye instalación y soporte técnico, con la finalidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información y aplicaciones de la entidad.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El MINEM requiere el servicio cumpliendo las siguientes características solicitadas:

No Cantidad Tipo de Licencia		Tipo de Licencia
1	1000	Licentia de CORTEX XDR DE PALO ALTO NETWORKS
2	2	Licencia de SOAR (Security Orchestration, Automation, and Response)

El postor deberá licenciar y brindar el soporte técnico por el periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, la cual será contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del servicio.

5.1. PRESTACION PRINCIPAL: CORTEX XDR DE PALO ALTO NETWORKS

5.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Proveedor debe brindar el servicio de suscripción de licencias de CORTEX XDR de la marca Palo Alto Networks o equivalente para la seguridad digital de los servidores de la infraestructura tecnológica del MINEM, que debe incluir el despliegue de agentes en cada servidor de la red del MINEM.

Para el servicio de protección, se requiere el despliegue de agentes en 1000 dispositivos. La consola de gestión centralizada de la solución de protección contra malware avanzado, debe ser implementada en la nube y debe contar con autenticación de doble factor (2FA).

5.1.2. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

5.1.2.1. Generalidades

- a) La solución debe consistir en una plataforma de Protección, Detección y Respuesta Extendida que ofrezca capacidades de seguridad de endpoint y análisis extendido correlacionando y analizando eventos de diferentes fuentes.
- b) Se deberán considerar 1000 agentes.
- c) Se deberá considerar un almacenamiento de 200 GB al día como mínimo para la recepción de eventos de fuentes terceras diferentes al endpoint.
- d) El almacenamiento de telemetría del endpoint y eventos de otras fuentes deberá estar disponible durante al menos 60 días.
- e) Deberá contar con soporte del fabricante durante todo el tiempo de servicio.
- f) Se deberá otorgar acceso a un portal de e-learning donde la Entidad pueda llevar cursos en línea sobre la plataforma implementada.
- g) Deberá haber logrado una efectividad de Detección de Técnicas de Ataque de al menos 98% según la evaluación del 2023 de MITRE ATT&CK

técnicas.

5.1.2.2. Protección contra exploits

- a) Debe identificar y bloquear técnicas de explotación sin necesidad de utilizar firmas y/o heurísticas. La solución no deberá tener ningún componente que requiera actualizar una base de datos de firmas.
- b) El bloqueo de exploits deberá ser posible incluso en procesos desarrollados inhouse, la solución deberá permitir especificar los nombres de los procesos que serán protegidos contra exploits.
- Deberá proteger la explotación de vulnerabilidades de sistemas operativos y aplicaciones que incluso se encuentren sin el parche de seguridad instalado.
- d) La protección contra vulnerabilidades deberá ser independiente al CVE identificado, la solución deberá proteger cualquier intento de explotación incluyendo a vulnerabilidades de día cero que no tengan un CVE.
- e) Bloquear técnicas de explotación de vulnerabilidades, como mínimo Return Oriented Programming (ROP), Heap Spray, Jit Spray, Shell link, Structured Exception Handler, CPL Execution Process.
- f) Identificación y prevención de intentos de escalación de privilegios a nivel de Kernel.
- g) Deberá ser capaz de proteger contra ataques a vulnerabilidades conocidas y desconocidas (día cero).
- h) Capacidad de crear un snapshot (dump) de la memoria RAM al momento de prevenir la ejecución de una técnica de explotación, con la finalidad de proporcionar información forense sobre el evento.
- Prevención de técnicas de explotación que utilizan Java Deserialization, Kernel Integrity Monitor (KIM), Local Threat Evaluation Engine (LTEE), Reverse Shell Protection, Shellcode Protection, SO Hijacking Protection, Webshell.
- j) Todas las capacidades de prevención de exploits deberán estar disponibles de manera offline, sin necesidad de tener una conexión a la consola.

5.1.2.3. Control de dispositivos

- a) Debe permitir gestionar los puertos USB que permitan conectar dispositivos como: discos duros, unidades lectoras de CD-ROM externas con conexión USB, dispositivos de almacenamiento removibles portátiles, unidades lectoras de discos floppy externas con conexión USB.
- b) Debe de permitir generar perfiles de excepciones para poder conectar dispositivos en puertos USB utilizando los siguientes parámetros: tipo de dispositivo, tipo de permiso a asignar (lectura/escritura o sólo lectura), fabricante (debe de contener una lista predeterminada), producto (debe de contener una lista predeterminada) y número de serie.
- c) Las políticas generadas deben de poder asignarse a un endpoint en particular, a un grupo de endpoints.
- d) Deberá ser capaz de integrarse a Active Directory para establecer políticas de control de USB en base a grupos de LDAP.
- e) Debe de permitir la creación de excepciones temporales a partir de una alerta registrada, para permitir el dispositivo solo durante un tiempo configurable.

 f) Capacidad de añadir nuevos tipos de dispositivos agregando el GUID de Windows correspondiente.

5.1.2.4. Protección contra malware

- a) Deberá contar con funcionalidades de antimalware de siguiente generación, entiéndase antimalware de siguiente generación como plataformas que utilizan algoritmos de aprendizaje de máquina (machine learning) para detectar y bloquear el malware; no deberá tener ningún componente que requiera actualizar una base de datos de firmas de antivirus/antimalware.
- El algoritmo de machine learning deberá operar de manera local en el endpoint sin depender de una conexión permanente a la consola.
- Debe prevenir el robo de contraseña a partir de la lectura de la memoria RAM (mimikatz)
- d) Contar con un módulo de prevención contra ransomware que podrá ser configurado en modo normal y riguroso.
- e) Capacidad de prevenir ataques de Cryptomining a partir del comportamiento del objeto ejecutado.
- f) Adicionalmente a la protección basada en machine learning, deberá contar con la capacidad de identificar el comportamiento de la amenaza, de tal forma que la actividad maliciosa de un archivo se pueda detectar y bloquear en una fase temprana.
- Gapacidad de prevenir contra shells reversos (reverse shell) para sistemas operativos Linux.
- h) Capacidad de poder colocar los malware en una carpeta de cuarentena
- Capacidad de colocar en lista permitida los archivos o directorios, para exceptuar la inspección.
- j) Capacidad de realizar escaneos a demanda y programados, con el objetivo de identificar malware dormido en los endpoints.
- k) El consumo de recursos al momento de realizar el escaneo debe de ser mínimo y no debe impactar en la experiencia del usuario.

5.1.2.5. Plataforma de Sandboxing

- a) El agente deberá ser capaz de enviar automáticamente el archivo a un entorno de sandbox para ser emulado.
- El sandbox podrá ser del mismo fabricante que el agente de seguridad o un fabricante tercero integrado.
- El sandbox deberá estar basado en nube y debe tener una disponibilidad del servicio de al menos 99.9% contabilizados mensualmente.
- d) El sandbox deberá soportar el análisis de al menos 500 mil archivos por día. El sandbox deberá tener capacidad de analizar archivos de hasta 100 MB de peso o superior.
- e) Deberá garantizar la privacidad y seguridad del contenido de los archivos analizados, para lo cual se requiere que cuente como mínimo con las certificaciones SOC2 Tipo II Plus de AICPA, ISO 27001.
- f) Capacidad de realizar análisis de sandboxing en sistemas Windows, MacOS, Linux.

4

Acceda al documento en https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento, clave; 30U66C8B

5.1.2.6. Telemetria y Colección de Datos y Eventos

- a) El agente deberá poder capturar, como mínimo, las siguientes acciones en equipos Windows;
 - Proceso ejecutado, incluyendo el tiempo de inicio, el tamaño del archivo asociado.
 - Actividades de creación, escritura, renombre, eliminación, modificación de archivos.
 - Archivos DLL: ruta completa, dirección base, id del proceso, tamaño de la imagen, firma, valores hash calculados con los algoritmos MD5 y SHA256 del archivo DLL.
 - iv. Creación y terminación de los procesos, incluyendo los siguientes atributos: nombre del proceso padre, ID del proceso, ruta completa, argumentos de la línea de comando, nivel de integridad para determinar si el proceso está siendo ejecutado con privilegios elevados, valores hash calculados con los algoritmos MD5 y SHA256, detalles de la firma o el certificado utilizado para firmar el archivo.
 - Inyecciones en hilos de procesos: ID del hilo padre, ID del hilo nuevo o que se ha terminado, proceso que inició el hilo (en caso de ser un proceso distinto).
 - vi. Interacciones de red de cada endpoint: IP y puerto origen y destino, estado de conexión (exitosa o fallida), protocolo usado (TCP, UDP), resolución de dominio (hostname), tráfico entrante y saliente, país destino de la IP pública.
 - Estadísticas de red: volumen de tráfico en eventos de subida y descarga de tráfico TCP.
 - viii. Acciones sobre los registros de Windows: Configuración o eliminación de valores del registro. Creación, modificación, eliminación, adición, restauración y guardar llaves del registro. Con los siguientes parámetros: ruta del registro del valor o llave que fue modificado. Nombre del valor o llave modificado. Datos del valor modificado.
 - ix. Sesiones del sistema operativo: inicio de sesión, cierre de sesión, conexión y desconexión. Considerando los siguientes atributos: inicio de sesión interactivo, id de la sesión, estado de la sesión, y si la sesión es local o remota.
 - Logs de eventos de Windows.
- El agente deberá poder capturar, como mínimo, las siguientes acciones en equipos MacOS:
 - Actividades de creación, escritura, renombre, eliminación, modificación de archivos.
 - ii. Inicio y detención de procesos, con los siguientes parámetros: PID de proceso del proceso padre, PID del proceso, ruta completa, argumentos de la línea de comando, nivel de integridad para determinar si el proceso está siendo ejecutado con privilegios elevados, valores hash calculados con los algoritmos MD5 y SHA256, detalles de la firma o el certificado utilizado para firmar el archivo.
 - Interacciones de red de cada endpoint: IP y puerto origen y destino, estado de conexión (exitosa o fallida), protocolo usado (TCP, UDP).
 - Las siguientes acciones de red: accept, connect, connect failure, disconnect, listen, statistics.
 - v. Logs de eventos de autenticación

- c) El agente deberá poder capturar, como mínimo, las siguientes acciones en equipos Linux:
 - i. Para los archivos: las acciones de creación, apertura, escritura y eliminación, incluyendo la ruta completa del archivo y el hash del archivo (para ciertos archivos y sólo si el archivo fue escrito). Información del copiado o renombrado de los archivos, incluyendo las rutas completas tanto del archivo original como del modificado. Las acciones para cambiar el dueño (chown) y el modo (chmod) de los archivos, incluyendo la ruta completa del archivo, así como el nuevo dueño o nuevos atributos.
 - Início y detención de procesos, con los siguientes parámetros: PID de proceso del proceso padre, PID del proceso, ruta completa, argumentos de la línea de comando, nivel de integridad para
 - determinar si el proceso está siendo ejecutado con privilegios elevados, valores hash calculados con los algoritmos MD5 y SHA256, detalles de la firma o el certificado utilizado para firmar el archivo.
 - Interacciones de red de cada endpoint: IP y puerto origen y destino, estado de conexión (exitosa o fallida), protocolo usado (TCP, UDP).
 - Las siguientes acciones de red: accept, connect, connect failure, disconnect, listen, statistics.
 - Logs de eventos de autenticación.
- d) Capacidad de recolectar la siguiente información de la red de la entidad:
 - IP y puerto origen y destino, nombre de la aplicación en capa 7, país origen y destino, IP NAT de origen y destino, usuario origen, Bytes enviados y recibidos, Paquetes enviados y recibidos.
 - ii. Nombre, tipo, categoría y severidad de la amenaza identificada.
 - Nombre del archivo transferido a través de una política de seguridad.
 - Logs de tráfico URL, detallando URL accedida, categoría, severidad, hora, IP origen/destino, usuario, país de la URL
 - Información de conexiones VPN, tales como IP asignada, IP Pública, País origen, Duración de la sesión VPN, Método de conexión, Estado del login (fallido, exitoso), nombre del Portal VPN.
- e) Deberá incluir un sensor que realice inspección de la red interna conectada a un puerto espejo del switch core, esta tecnología deberá otorgar capacidades de NDR.
- f) El sensor de tráfico de la solución debe ser capaz de enviar eventos a la plataforma de correlación, dichos eventos deberán contener por lo menos la siguiente información:
 - vi. IP y puerto origen y destino, nombre de la aplicación en capa 7, país origen y destino, IP NAT de origen y destino, usuario origen (cuando el sensor se encuentre integrado al Active Directory), URL accedida, Bytes enviados y recibidos, Paquetes enviados y recibidos.
- g) Capacidad de recolectar logs de Firewalls Fortinet, Palo Alto, Cisco, Checkpoint, Sophos, entre otros.
- h) Deberá ser capaz de recolectar eventos de Google Workspace vía API, tales como: eventos de Google Chrome, acciones administrativas de la consola, Google chat, login, reglas, Google Drive, tokens, cuentas de usuarios, alertas, metadata de correos electrónicos.
- i) Deberá ser capaz de recolectar eventos de Office 365 vía API, tales como: auditoría de Office 365, Azure AD, Exchange, Sharepoint, metadata de

- correos electrónicos.
- j) Deberá ser capaz de recolectar eventos de Salesforce, tales como log de sesión, auditoria, flujo de eventos y transacciones, distribución de contenido, gestión de usuarios.
- k) Deberá ser capaz de recolectar eventos de Amazon S3, Amazon Cloudwatch, Azure Event Hub, Azure Network Watcher, GCP Flow Logs, GCP DNS Logs, GCP Audit Logs, GKE.
- Deberá ser capaz de recolectar eventos de AWS, Azure y GCP.
- m) Deberá ser capaz de recolectar eventos de Active Directory (Window Event Logs), tales como: búsquedas de LDAP, gestión de grupos y usuarios de dominio, gestionar de computadoras del dominio.
- n) Deberá ser capaz de recolectar eventos de Netflow.
- Deberá ser capaz de recolectar eventos de otras fuentes de diferentes marcas a través del protocolo Syslog, pudiendo soportar al menos los formatos CEF, LEEF, RAW.
- p) Deberá realizar la colección de fuentes en formato o protocolos: CSV, PSV, TSV, texto plano, Archivos en formato CEF/LEEF, JSON; alojados Servidores FTP/SFTP/FTPS y en carpetas compartidas de equipos Windows y Linux.
- q) Para los archivos alojados en carpetas compartidas, la solución debe ser capaz de colectar los eventos en línea y/o vía batch definiendo la frecuencia en base a minutos, horas o días.
- r) Deberá ser capaz de conectarse a bases de datos como MySQL, MSSQL, Oracle y PostgreSQL, para poder colectar información alojada en tablas de bases de datos.
- s) Deberá soportar el uso de agentes para equipos Linux, capaces de recolectar los logs nativos de sistemas Red Hat, Centos, Debian, Ubuntu, así como logs de Nginx.
- t) Deberá contar con agentes para equipos Linux, capaces de recolectar los logs nativos de sistemas Red Hat, Centos, Debian, Ubuntu, así como logs de Nginx.
- u) Deberá contar con agentes para equipos Windows, capaces de recolectar los logs de DNS, logs de DHCP, logs de servidores IIS y Nginx.
- v) Deberá contar con agentes para equipos Windows, capaces de recolectar los logs de Eventos de Seguridad Windows (que nativamente se ven en el Event Viewer)
- w) Deberá soportar colecciones de terceros usando API mediante el uso de HTTP Collectors o Filebeat respetivamente.
- Deberá ser capaz de configurar un formato, normalizar y tabular (parsing) los eventos recibidos de las diferentes fuentes.
- y) Deberá realizar la colección de información de los dispositivos en las premisas mediante la implementación de una máquina virtual (colector). El colector también podrá ser desplegado en entornos nube.
- z) La plataforma deberá poder almacenar la información recolectada en formato raw log (log crudo) por al menos 30 días.
- aa) La plataforma debe permitir el almacenamiento de información por cada tipo de fuente con el fin de poder gestionar métricas y parámetros de almacenamiento.
- bb)La plataforma debe permitir el indexado de los eventos colectados en un esquema de tablas que permitan la búsqueda y uso de estadisticas/métricas

de cada campo normalizado.

cc) La plataforma debe permitir visualizar las métricas de espacio, promedio de ingesta diaria, promedio de ingesta total, fecha de última vez de colección, etc.

5.1.2.7. Capacidades de Analítica y Detección de Amenazas

- a) Deberá mostrar una secuencia gráfica del incidente de seguridad que correlacione las alertas individuales con el objetivo de identificar la causa raíz. Esta secuencia gráfica deberá ser construida de manera automática a partir de la inteligencia artificial de la plataforma.
- b) Deberá de mostrar información de los procesos correlacionados en la secuencia gráfica, entre los que se encuentran ruta de ejecución, nombre de usuario que ejecutó el proceso, entidad que firmó el proceso, valor SHA256 del ejecutable relacionado con el proceso, veredicto del análisis del sandbox y linea de comandos de la ejecución.
- c) Por cada proceso correlacionado en la secuencia gráfica del incidente se deberá mostrar lo siguiente:
 - Fecha, hora, hostname, dirección IP, nombre del usuario, sistema operativo del equipo que generó el proceso.
 - ii. Alertas relacionadas al proceso analizado con su respectiva descripción, acción tomada sobre la alerta, categoría de la amenaza, ejecutable que lo inicializó, táctica y técnica del ataque según el framework MITRE ATT&CK.
 - Actividad de la red del proceso: IP y puerto origen, IP y puerto destino, resolución del DNS, país destino, indicar si la conexión fue exitosa o fallida
 - iv. Creación, escritura, lectura, eliminación, renombre, cambio de atributos, hash en SHA256 y MD5 de los archivos relacionados al proceso analizado. En caso del renombre deberá mostrar el nombre anterior y actual para facilitar la investigación del analista.
 - Creación, apertura, escritura, eliminación, renombre, cambio de atributos de los directorios relacionados al proceso analizado.
 - Actividad sobre la clave y valores de registros, tales como creación, eliminación, carga, apertura, renombre, escritura, del proceso analizado.
 - Mostrar los system calls, rpc calls y procesos inyectados sobre cada proceso analizado.
 - Deberá contar con un mecanismo inteligente que separe de manera automática los binarios y DLLs no significados de la secuencia gráfica del incidente.
- d) Deberá tener más de 500 casos de uso automáticos de detección de amenazas complejas basadas en comportamiento y procesadas con inteligencia artificial.
- e) Deberá permitir crear reglas personalizadas de detección de amenazas, las cuales deberán estas basados en comportamientos de los usuarios y hosts, para ello deberá ser posible especificar en la regla uno o varios de los siguientes atributos: actividad de archivos (lectura, borrado, modificación, escritura); ejecución de procesos y línea de comando ejecutada; cambios en las claves de registro de Windows, especificando el nombre, valor de la clave de registro y tipo de operación (creación, lectura, edición); acceso a

- DLL de Windows; eventos de login o logout; interacción del endpoint con cualquier IP privada o pública, especificando el puerto origen y/o destino.
- f) Deberá permitir enriquecer las reglas de correlación con atributos asociados a Tácticas y Técnicas de Ataque, Tipo de Amenaza, Severidad.
- g) Deberá contar con integración al Active Directory para extraer información contextual del usuario, incluyendo el departamento en el cual labora, número de teléfono, última fecha de autenticación.
- h) Deberá contar con capacidades de UEBA (User and Entity Behavior Analytics), siendo capaz de retener los eventos recolectados durante al menos 30 días y aprender una línea base o perfil de comportamiento de cada dispositivo.
- Los perfiles de comportamiento deberán de ser generados mediante el uso de algoritmos de aprendizaje de máquina no supervisado.
- j) A partir del comportamiento aprendido, el módulo de UEBA deberá ser capaz de alertar los siguientes comportamientos inusuales, que estén fuera del perfil base aprendido:
 - i. User agent sospechoso
 - ii. Ejecución de comando Powershell sospechoso
 - iii. Uso inusual de herramientas Systernals
 - iv. Uso sospechoso de CURL
 - v. Servicio remoto iniciado desde una fuente inusual
 - vi. Cantidad de interacciones de red inusuales
 - vii. Query LDAP inusual
 - viii. Creación de reglas de firewall inusuales
 - ix. Sesión WinRM anómala
 - x. Proceso raro ejecutado en la institución
 - xi. Elevación de privilegios con usuario SYSTEM de manera anómala
 - xii. Firewall de Linux desactivado de manera anómala
 - xiii. Tarea programada creada de forma inusual
 - xiv. Ejecución de arp.exe anómala
 - xv. Cantidad inusual de screenshots tomados
 - xvi. Cantidad excesiva y anómala de información subida a internet
 - xvii. Conexión RDP inusual
 - xviii. Escaneo de puertos sospechoso
 - xix. Creación de una máquina en el dominio
 - xx. Creación de usuario con permisos de domain admin
 - xxi. Usuario imprime una cantidad inusual de archivos
 - xxii. Uso de aplicación no habitual
 - xxiii. Cantidad inusual de solicitudes DNS generadas
 - xxiv. Tráfico Kerberos y/o SMB generado desde un proceso no estándar
 - xxv. Subida de información anómala hacia internet
- k) A partir de los logs generados por los controles de red que tenga la entidad, la plataforma deberá ser capaz de procesar esta data con algoritmos basados en inteligencia artificial y contar con casos de uso de detección de amenazas tales como:
 - i. Acceso a aplicaciones SaaS y de Red inusuales
 - ii. Subida masiva de información a sitios de storage
 - Conexiones a múltiples puertos
 - iv. Conexiones fallidas sospechosas
 - v. Sesiones SMTP anómalas

- Subida de información anómala y excesiva por HTTPS, FTP u otro puerto no estándar.
- vii. Recurrente acceso a un Dominio y/o IP inusual
- viii. Acceso no-web a un sitio como Pastebin o similar
- ix. Proceso no-web accediendo a un website
- x. Conexión inusual de túnel de red
- xi. Anomalía de viajero imposible para logueos en VPN Global Protect
- xii. Intento de Logueo VPN con una cuenta de servicio
- xiii. Intento de Logueo VPN con un usuario inactivo
- xiv. Logueo VPN desde un país inusual
- xv. Logueo VPN en un horario no habitual.
- El timeline del ataque deberá mostrar el intento de ataque en diferentes fases de explotación acorde al Framework MITRE ATT&CK, tales como Ejecución, Persistencia, Descubrimiento, Desplazamiento Lateral, Command & Control, Exfiltración.

5.1.2.8. Capacidades de Investigación y Threat Hunting

- a) Deberá permitir realizar búsquedas avanzadas sobre la actividad de los endpoints:
 - Actividad de los archivos, identificando las siguientes operaciones: creación, lectura, eliminación, escritura y renombrar.
 - Actividad de red, identificando el tráfico saliente, entrante, IP origen e IP destino, Puerto origen y Puerto destino, protocolo de red.
 - Actividad en el registro Windows, identificando la creación, eliminación, renombrado, definición de valores, eliminación de valores de las llaves de registro.
 - Actividad de procesos, identificando si se trata de una ejecución o inyección, ruta desde donde se ejecuta, comando que inicializa el proceso, usuario, hash en SHA256 y MD5.
 - Actividad en el Log de Eventos de Windows, identificando la descripción, ID del evento, nível, mensaje, nombre del proveedor y usuario.
 - vi. Actividad de autenticación al endpoint
 - Permitir realizar búsquedas en base a cualquier dato recopilado por la plataforma.
 - Permitir seleccionar las columnas y orden de los datos mostrados como resultados de las búsquedas.
 - ix. Los resultados de las búsquedas deberán poder ser mostrados en una tabla o una gráfica de tipo pye, columnas, burbuja y área, con la finalidad de facilitar el análisis del investigador.
 - x. Deberá contar con una librería predeterminada de búsquedas habituales realizadas en una labor de threat hunting. Esta librería podrá ser editada según la labor del investigador.
- b) Las búsquedas deberán estar disponibles tanto para endpoints en línea y fuera de línea.
- c) Permitir seleccionar las columnas y orden de los datos mostrados como resultados de las búsquedas.
- d) La solución debe contar con columnas de los dashboards de visualización de datos y deberán de ser configurables, para poder seleccionar las que sean del interés del analista.

- e) Las búsquedas deberán de poder programarse para ser ejecutadas en un día y hora determinados durante una sola ocasión y también de manera recurrente.
- f) Deberá contar con una librería predeterminada de búsquedas habituales realizadas en una labor de threat hunting. Esta librería podrá ser editada según la labor del investigador.
- g) Todas las opciones de búsqueda anteriormente detalladas deberán poder ser utilizadas para configurar reglas personalizadas de seguridad, que permitan generar una alerta cuando exista alguna coincidencia en el log (o logs) recolectados con la regla de búsqueda.

5.1.2.9. Capacidades de Gestión de Incidentes

- a) Deberá agrupar todas las alertas relacionadas a un incidente de seguridad de manera automática.
- b) Por cada incidente mostrado deberá mostrar los elementos relacionados como ejecutables, hashes, direcciones IP.
- c) Deberá mostrar los hosts y usuarios asociados al incidente.
- d) Las alertas e incidentes de seguridad deberán tener una valoración cualitativa de al menos 4 niveles de severidad: bajo, medio, alto y crítico. Estos niveles de severidad podrán ser modificados de manera manual o automática.
- e) Tener la capacidad de poder agrupar las alertas relacionadas en incidentes, así como proporcionar un contexto de este.
- f) Debe tener la capacidad de poder extraer los elementos importantes o relevantes de las alertas, y mostrarlos a manera de resumen en la pantalla de análisis del incidente.
- g) Debe contar con un dashboard donde se muestran los incidentes de seguridad que no han sido atendidos (clasificados de acuerdo con su criticidad en alta, media y baja), un resumen sobre los incidentes de seguridad (clasificados por su plataforma, etc.)
- h) Debe permitir asignar cada alerta de seguridad a un analista administrador de la consola, esta asignación se puede hacer de forma manual o automática en base a ciertos criterios de la alerta. Por cada asignación que se realicé se deberá notificar vía correo al analista.
- i) Cada incidente de seguridad debe tener un estado, tales como abierto, en proceso, cerrado, resuelto, o estados equivalentes.
- j) Debe permitir colocar un comentario por cada incidente, con el objetivo de llevar un seguimiento de este durante la investigación.
- k) Debe contar con un dashboard donde se describen las características de los incidentes de seguridad que se han generado. Este dashboard debe de permitir analizar a mayor detalle las alertas de seguridad, incluyendo los reportes generados por el agente.
- Debe tener un dashboard para monitorear el MTTR (mean time to response) en la gestión de incidentes.
- m) Deberá tener un motor automático de scoring de incidentes, que permitan dar una valoración cuantitativa en un puntaje de 0 a 100 en base a determinados criterios de cada alerta de seguridad, éste deberá de funcionar de manera paralela a la valoración cualitativa de los incidentes y alertas de seguridad.

5.1.2.10. Capacidades de Threat Intelligence

- a) Capacidad de alimentar la plataforma de Indicadores de Compromiso (IOC) de manera manual o automática vía API
- b) Los IOC soportados deberán ser de tipo Hash, Ruta, Nombre de archivo, Dominio, Dirección IP.
- c) Capacidad de agregar IOC de manera individual o masiva (por ejemplo, subiendo un archivo CSV)
- d) Capacidad de colocar un nivel de reputación, confiabilidad del IOC y una fecha de expiración.
- e) Debe poder integrarse a una plataforma tercera de Threat Intelligence como Virus Total.
- f) Deberá contar con un dashboard que permita analizar el comportamiento del hash de un archivo en particular, mostrando su nivel de reputación y si dicho hash ha sido detectado en otras alertas e incidentes.

5.1.2.11. Capacidades de respuesta

- a) Deberá ser posible colocar en lista bioqueada y/o lista permitida uno o más hashes
- b) Deberá permitir colocar en cuarentena un archivo malicioso detectado y/o bloqueado. La colocación en cuarentena deberá poder realizarse de manera manual y automática.
- c) Capacidad de extraer el archivo dump de la memoria RAM del endpoint a partir de una alerta revisada.
- d) Capacidad de extraer el malware o archivo sospechoso del endpoint hacia la consola, para poder ser analizado por el investigador
- e) Debe ser posible aislar el endpoint de la red para que no tenga comunicación con ningún dispositivo de la red interna o externa.
- f) Capacidad de configurar reglas de automatización que permitan ejecutar una acción determinada en los endpoints en base condiciones de alertas de seguridad, como mínimo estas reglas deberán permitir las siguientes acciones de manera automática: aislar el endpoint, hacer un escaneo de malware, extraer el malware desde el endpoint.
- g) Deberá ser posible realizar una conexión remota a cada endpoint que forme parte de una investigación para ejecutar las siguientes acciones:
 - Listar procesos y archivos
 - Ejecutar instrucciones por línea de comandos (CMD y Powershell para el caso de Windows; Bash para el caso de Linux).
 - iii. Ejecutar scripts basados en Python
- h) Capacidad de ejecutar scripts remotamente a múltiples endpoints de manera concurrentes.
- Deberá contar con una librería de scripts predefinidos y deberá ser posible configurar scripts personalizados basados en Python.
- j) Capacidad de tareas remotas a múltiples endpoints, como mínimo cerrar procesos, eliminar archivos, eliminar y/o modificar claves de registro.
- k) Mostrar sugerencias para las remediaciones de un equipo comprometido.
- Capacidad de integración con un SIEM vía Syslog y plataformas SOAR.

5.1.2.12. Descubrimiento de activos

- a) Deberá contar con un mecanismo para descubrir dispositivos de la red sin el agente instalado.
- El descubrimiento deberá tener la capacidad para identificar la dirección IP del equipo y el Sistema Operativo que no tienen el agente instalado.
- c) Permitir exceptuar los segmentos de red que no se desean escanear.
- d) Deberá contar con el licenciamiento adecuado para el descubrimiento de dispositivos en las diferentes sedes de la entidad.

5.1.2.13. Capacidades de visibilidad del endpoint

- a) Deberá poder generar un inventario de las aplicaciones instaladas en las computadoras con sistema operativo Windows, MacOS y Linux
- b) Deberá generar un inventario de características de hardware del endpoint como mínimo cantidad de memoria RAM; tipo, marca y capacidad de procesador; almacenamiento del disco duro; identificar si es servidor, desktop o laptop; sistema operativo y arquitectura.
- Deberá poder listar los usuarios locales creados en el endpoint y su respectivo estado (activo o inactivo)
- d) Deberá poder listar los autoruns, servicios y unidades o carpetas compartidas para el caso de Windows.
- e) Deberá mostrar los daemons para el caso de MacOS y Linux
- f) Deberá mostrar las vulnerabilidades de los endpoints, ofreciendo detalles de los CVEs, incluyendo el nivel de severidad y métricas según la base de datos de vulnerabilidades de NIST
- g) Deberá ser capaz de guardar un histórico diario de estos inventarios, para poder comparar cambios que hubiesen ocurrido. Este histórico deberá estar disponible por al menos 30 días.

5.1.2.14. Características del agente

- a) Deberá ser un agente ligero que incluso pueda convivir con cualquier otro software instalado en el endpoint.
- b) Soporte para las siguientes versiones de sistemas operativos:
 - i. Windows 10 y superior, Windows Server 2012R2 y superior
 - ii. MacOS 11 y superior
 - III. Linux, distribuciones: CentOS 7 y superior, Debian 9 y superior, Red Hat Enterprise Linux 7 y superior, Suse for Enterprise 12 y superior, Ubuntu Server 12 04 y superior, Oracle Linux 7 y superior.
 - iv. Android y iOS.
- No debe requerir el reinicio del equipo para que agente se encuentre operativo,
- d) Deberá estar protegido ante intentos de desinstalación o manipulación del agente
- e) Deberá ser posible definir diferentes password de seguridad para diferentes grupos de endpoints.

5.1.2.15. Capacidades de Gestión

 a) La consola deberá estar basada 100% en nube, con el objetivo de no depender ni administrar infraestructura física local. La nube del fabricante

deberá contar con las siguientes características:

- Contar con la certificación SOC2 Tipo II de AICPA, ISO 27001.
- Contar con doble factor de autenticación para el login.
- iii. Permitir el acceso solo desde un rango de IP pública de la Entidad.
- b) La consola debe permitir la gestión de usuarios mediante roles pre configurados y debe ser capaz de crear roles personalizados.
- c) Permite utilizar cualquier aplicación de un tercero para poder realizar la instalación del agente.
- d) Cuenta con la capacidad de crear grupos que pueden alimentarse de forma estática y dinámica.
- e) Capacidad de personalización del dashboard para mostrar los widgets según las necesidades de la Entidad.
- f) Capacidad de almacenar una auditoría de eventos sobre las acciones realizadas en la consola
- g) Deberá permitir el envio automático de alertas al correo electrónico cuando se identifica una actividad máliciosa. Podrán aplicarse filtros a dichas alertas para solo mostrar las de mayor relevancia.
- h) Deberá permitir la generación de reportes a través de plantillas pre configuradas y también permitir definir reportes personalizados.
- Mantener un historial de los reportes que han sido generados para su posterior consulta.
- j) Los reportes podrán ser enviados de forma automática y programada a una o más direcciones de correos electrónicos.

5.2. PRESTACION PRINCIPAL CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOAR

5.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Proveedor debe brindar el servicio de suscripción de dos (02) licencias de SOAR de la marca Palo Alto Networks o equivalente para la seguridad digital de los servidores de la infraestructura tecnológica del MINEM.

5.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN¹

14

Acceda al documento en https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento.clave : 3UU66C8B

¹ Absolución a Consultas N° 13 y N° 14 formuladas por el participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: Considerando su consulta y con la finalidad de que exista pluralidad de postores, se procederá a suprimir el inciso e) del numeral 2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta y el numeral 5.2.2.REQUISITOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN de las bases, según lo siguiente:

e) Se adjuntarán catálogos, brochures o capturas de pantallas, carta de fabricante, manuales, folletos u otros documentos técnicos del fabricante.

Deberá demostrar que los bienes y/o servicio ofertado cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y las presentadas por el postor, para lo cual deberán señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva.

^{5.2.2.} REQUISITOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN

a) Se adjuntarán catálogos, brochures o capturas de pantallas, carta de fabricante, manuales, folletos u otros documentos técnicos del fabricante.

Deberá demostrar que los bienes y/o servicio ofertado cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad y las presentadas por el postor, para lo cual deberán señalar de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos sustentatorios cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, las mísmas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva

- a) La solución debe ser brinda en la nube.
- b) Contar con una librería de integraciones y automatizaciones con el equipamiento y/o software de los fabricantes más conocidos de la industria.
- c) Contar con cifrado de las comunicaciones.
- d) Contar con diferentes interfaces para que usuarios ajenos al sistema puedan reportar incidentes sin afectar la licencia (ejemplos: Portal de auto gestión, mail, app, etc.).
- e) Automatización de procedimientos de respuesta a incidentes de forma parcial o total, pudiendo tomar acciones locales o en sistemas remotos.
- Contar con una biblioteca de procedimientos de respuesta genéricos pre cargados y customizables.
- g) La solución debe incluir aprendizaje dinámico de los IOCs e incidentes que se investigan y ayudar a los analistas a identificar incidentes que pueden estar relacionados
- h) Categorización de severidad de incidentes automatizada en base a información contextual.
- Enriquecimiento del incidente agregando datos de diferentes fuentes, tanto propias (del mismo sistema) como de terceros. Ejemplo: Información de actividad maliciosa de una IP dada.
- j) Condicionar el acceso a la información contenida en los incidentes dependiendo del rol del usuario. Teniendo en cuenta que el propietario del incidente puede cambiar y por lo que el rol puede cambiar, el sistema deberá adaptar la información disponible para el nuevo propietario del incidente.
- k) Brindar una interfaz que permita trabajar sobre los incidentes de forma colaborativa.
- I) Mapeo de incidentes con diferentes frameworks (ejemplo: Mitre Attack).
- m) Guiar al analista en la toma de decisiones, siguientes pasos y seguimiento de los procedimientos después de categorizar el incidente.
- n) La solución debe soportar flujos de trabajo y secuencias de comandos modulares
- La plataforma no limita el número de acciones, tareas, incidentes, indicadores, playbooks u otra acción operativa. La licencia debe basarse en solo en Usuarios Nombrados.
- p) Deberá estar licenciado para mínimo 2 usuarios Nombrados (Usuarios Administradores con acceso a la solución).
- q) Deberá tener la capacidad de contener el historial de incidente por el tiempo del servicio.

5.2.2.1. Gestión

- a) Contar con Dashboards personalizables de acuerdo con el rol del usuario.
- b) Contar con capacidad de reportería que permita realizar reportes automáticos y/o programados sobre cualquier conjunto de indicadores.
- c) Debe incluir la capacidad de generar informes de incidentes, informes de estadísticas (tales como MTTR – tiempo medio de Solución) y los resúmenes o informes por incidente.
- d) Contar con la posibilidad de medir la eficiencia en la respuesta a incidentes, midiendo el tiempo que transcurre entre un conjunto de acciones dadas,

- tanto sean manuales como automáticas.
- e) El sistema deberá ser capaz de ser operado a través de la interfaz web, CLI y API
- f) El sistema deberá ser capaz de agregar información a los incidentes mediante correo electrónico.
- g) El sistema deberá tener la capacidad de depurar, exportar e importar los incidentes del sistema en base a un criterio dado, manteniendo opcionalmente los indicadores de compromiso asociados a este.

5.2.2.2. Automatización

- a) La herramienta de SOAR debe automatizar las tareas básicas de respuesta a incidentes, haciendo que sus analistas sean más eficientes y efectivos.
- b) La plataforma debe soportar investigaciones interactivas que permitan colaboración, revisión histórica y ejecución en tiempo real y documentación de todas las acciones.
- La automatización se debe lograr utilizando flujos de trabajo modulares y scripts.
- d) Los flujos de trabajo que la plataforma de SOAR utiliza para automatizar y ejecutar acciones deben ser compatible al menos con Python y JavaScript, debe tener la capacidad de exportar paquetes de Python a Dockers para que librerías de Python existentes puedan ser reutilizadas.
- e) La solución debe incluir nuevas integraciones de productos y automatizaciones automáticas comparte de actualizaciones de contenido.

5.2.2.3. Integraciones

- a) Deberá soportar al menos 650 integraciones.
- b) Threat Intelligence: Debe contar con más de 40 integraciones para enriquecimiento de datos y Inteligencia de amenazas, incluidas todas las principales plataformas de inteligencia de amenazas, incluidos AlienVault, AWS Sagemaker, Anomali, Cisco Umbrella, Palo Alto Networks Autofocus, etc
- Análisis de malware dinámico: Debe integrarse con productos relacionados con análisis de malware. Debe incluir Lastline, MISP, CrowdStrike, Falcon Sandbox, Palo Alto Networks WildFire y otros.
- d) Seguridad de red: Debe integrarse con productos de seguridad de Red a través de API bi-direccionales para realizar acciones de prevención tales como agregar reglas y desplegar IOCs. Los productos compatibles deben incluir marcas líderes del mercado como, Check Point, Forcepoint, Cisco, Palo Alto Networks, Fortinet y otros. Debe ofrecer la capacidad de agregar más productos de ser necesario.

5.2.2.4. Indicadores de compromiso

 a) La Plataforma debe poder admitir formatos de código abierto estándar como STIX, CSV, JSON, Plain Text.

- b) La Plataforma debe tener la capacidad de mapear datos de origen al modelo interno de datos TIP y clasificar los datos con una combinación de valores de hash, incluidos MD5, SHA1, SHA256 y SHA512
- c) La plataforma debe facilitar la atribución de amenazas con nombre: mapeo de TTP a actores de amenazas, grupos, y el marco de Mitre Att&ck
- d) La plataforma debe admitir la inclusión de indicadores internos como IP y URL en la lista blanca, para garantizar que no sean marcados como maliciosos

5.2.2.5. Flujos o playbooks de automatización

- a) La herramienta debe contar con un mínimo de 200 casos de usos y al menos 900 playbooks de respuesta a incidentes
- b) Los playbooks deben ser de código abierto y están alojados en GitHub o un repositorio público.
- c) La plataforma debe incluir playbooks de threat intel managment, que puedan ser ejecutados utilizando indicadores de compromiso
- d) Debe soportar la integración ilimitada con Feeds de inteligencia.
- e) Los playbooks pueden ser ejecutadas automáticamente al crear un incidente y asociando al playbook correspondiente
- f) Los playbooks deben poder ser ejecutados como tareas y también ejecutados en tiempo real
- g) La ejecución de los playbooks y la actividad relacionada por el analista debe ser automáticamente documentada para cada incidente de seguridad
- h) La herramienta debe tener un API capaz de ejecutar las mismas funciones que la interfaz gráfica.

5.2.2.6. Detección de credenciales empresariales filtradas

- a) Deberá detectar las credenciales corporativas (email + contraseña o HASH) de los usuarios domésticos de la empresa en Web superficial.
- b) Deberá detectar las credenciales corporativas (email + contraseña o HASH) de los usuarios domésticos de la empresa en profunda & darkweb.
- Deberá detectar las credenciales corporativas (email + contraseña o HASH) de los usuarios domésticos de la empresa en sitios de pasta.
- d) Deberá detectar las credenciales corporativas (email + contraseña o HASH) de los usuarios domésticos de la empresa en grandes fugas públicas
- e) Deberá detectar las credenciales corporativas (email + contraseña o HASH) de los usuarios domésticos de la empresa en logs de malware.
- f) Deberá enviar una alerta de la contraseña filtrada a la empresa (en caso de detección)
- g) Deberá Proporcionar un informe mensual que resume todas las fugas y credenciales detectadas y sus respectivas fuentes
- h) Deberá Analizar las credenciales detectadas (mediante un modelo de aprendizaje automático) para excluir los falsos positivos en tiempo real, mostrando sólo los casos de credenciales reales.
- Deberá Mostrar sólo credenciales que incluyan una dirección de correo electrónico y una contraseña corporativas.
- j) Deberá Identificar el tipo de HASH asociado a la contraseña detectada

5.2.2.7. API & Webhook

- a) Deberá Disponer de webhooks para alertar de fugas de credenciales corporativas de la empresa en tiempo real
- b) Deberá Disponer de una API para consultar las credenciales corporativas filtradas con los sistemas utilizados por la empresa (registros de malware de ladrones de credenciales que hacen referencia a dominios de la empresa).

5.2.2.8. Detección de tarjetas de crédito filtradas

- a) Tarjetas emitidas con BINs de la empresa en la web superficial
- b) Tarjetas filtradas emitidas con BINs de la empresa en la deep & dark web
- Tarjetas filtradas emitidas con BINs de la empresa en "sites paste" (Paginas donde se comparten textos, como pastebin)
- d) Alertar en tiempo real para gestionar la tarjeta filtrada
- e) Informe automatizado con todas las tarjetas emítidas filtradas y las fuentes de las filtraciones
- f) Alertar via webhook sobre tarjetas filtradas
- g) API para la consultar de tarjetas emitidas por el CONTRATANTE, presentes en la base de datos filtrada
- h) Detectar y mostrar sólo las tarjetas de crédito con CVV y fecha de caducidad

Tokens, contraseñas o secretos en el código fuente

- a) Detectar claves de código (tokens, contraseñas, archivos de configuración críticos) expuestas por la empresa en la web de superficie
- b) Detectar claves de código (tokens, contraseñas, archivos de configuración críticos) expuestas por la empresa en código o commits públicos en Github.
- c) Presentar una puntuación de riesgo asociada a la clave expuesta, encontrada en repositorios que mencionan los dominios del CONTRATANTE.

5.2.2.10. Protección contra la filtración de credenciales de clientes

a) Proporcionar una lista de credenciales filtradas (de usuarios que han visto filtrados sus datos en Internet) para que la empresa pueda validar la existencia de la misma credencial en su base de datos, con el objetivo de obligar al usuario a cambiar la contraseña filtrada. Este servicio está disponible a través de API y webhook

5.2.2.11. Detección de documentos filtrados

- a) Detectar y clasifica los documentos compartidos y los cyberlockers (por ejemplo, Scribid, 4shared).
- b) Detectar y clasifica la información compartida en plataformas de gestión de actividades (por ejemplo, Trello, Asana).

Detección de bases de datos expuestas mediante tokens de seguimiento

 a) Supervisar los tokens de seguimiento, con el objetivo de identificar las bases internas que han sido expuestas en la web de superficie, la web profunda y

oscura o filtraciones importantes.

 Alertar en tiempo real de detección de exposición a rastreadores de bases de datos

5.2.2.13. Detección de Checkers

 a) Detectar checkers que prueban accesos(login) en areas de login empresarial

5.2.2.14. Detección de credenciales Infostealer

- a) Detectar los inicios de sesión (correo electrónico, nombre de usuario, teléfono, cpf) y las contraseñas de acceso a las aplicaciones de la empresa que se han filtrado en los registros de malware.
- Alertar a través de la plataforma Axur de inicios de sesión expuestos con información de nombre de usuario, contraseña y url de acceso.
- c) Detectar credenciales (email, nombre de usuario, teléfono, cpf) y contraseñas en los grupos de Telegram
- d) Detectar credenciales (correo electrónico, nombre de usuario, teléfono, cpf) y contraseñas en origen IntelX
- e) Detectar credenciales (correo electrónico, nombre de usuario, teléfono, cpf) y contraseñas en origen Mega.io

5.3. GARANTÍA COMERCIAL.

- a) La garantia comercial deberá ser de 1095 días calendario, para toda la licencia suscrita.
- El contratista deberá presentar los documentos originales de las garantías comerciales indicando el periodo de vigencia de 1095 días calendario, a nombre del Ministerio de Energia y Minas.
- c) El inicio del perlodo de garantía será a partir de la firma del acta de inicio del servicio firmado entre el MINEM y el contratista.
- d) Los trabajos derivados de la aplicación de garantía no tendrán costo para el MINEM.

5.4. PRESTACIONES ACCESORIAS.

5.4.1. Soporte Técnico²

- a) Atención técnica especializada ante incidentes técnicos, averías, mal funcionamiento del equipamiento o del sistema operativo. El Contratista deberá coordinar el cambio o reposición de partes y repuestos del equipamiento, realizado por personal técnico especializado de la marca. Se tendrá la opción de realizar las coordinaciones directas con la marca con la finalidad de agilizar la solución de incidencias críticas.
- b) La modalidad del servicio a prestar es de 24x7 (24 horas del día, de lunes a

² Absolución a Consulta N° 15 formulada por el participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: Se precisa que, debido a su consulta, se procederá a suprimir de las bases el párrafo del inciso e) del numeral 5.4.1 Soporte Técnico, de las bases.

e) El contratista deberá brindar los documentos oficiales de la marca en el cual se indique la prestación del nivel de servicio requerido, que permita asegurar la disponibilidad de los equipos ofertados.

- domingo incluyendo feriados), durante el periodo de 1095 días calendario.
- c) El contratista deberá brindar una bolsa de ciento veinte (120) horas de soporte técnico especializado por año, que podría incluir inducciones en técnicas avanzadas, mejora continua, charlas técnicas, asesorías y planificaciones, aplicadas a los componentes de la solución. Este servicio será utilizado a demanda, teniendo una vigencia de 1095 días calendario o hasta agotar las horas indicadas.
- d) El Contratista deberá indicar el procedimiento de atención, los teléfonos, horarios, correo electrónico, contactos y números preferenciales con los fabricantes.
- e) El soporte será ON LINE, en donde se atenderán incidentes relacionados a la plataforma implementada, asesoría, orientación técnica y atención de requerimientos técnicos durante cualquier día de la semana.
- f) Los Niveles de Servicio que brindará el postor o el fabricante serán los siguientes:

	Tiempo de Respuesta y Diagnóstico Inicial	Tiempo de Solución
Atenciones Generales		
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 2 horas	No mayor de 12 horas
Atención de Emergencia conforman la solución.	y/o reposición de servicio a	nte problemas de software que
Atenciones	No mayor de 1 horas	No mayor de 4 horas
Cambios de Reglas y/o C	onfiguraciones	
Atenciones	No mayor de 2 horas	No mayor de 24 horas

Cuadro Nº 03, Acuerdo de Niveles de Servicio de Soporte Técnico.

- g) Se deberá contar con el servicio de monitoreo proactivo y notificación de eventos hacia el centro de soporte del fabricante o del Contratista, de manera automática y a través de internet, utilizando el protocolo TCP/IP.
- h) El Contratista deberá garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento del servicio con el fabricante para una oportuna solución de los eventos que puedan presentarse. La atención posterior al escalamiento también deberá de ser 24x7 y en idioma español (No se aceptarán traductores con la finalidad de agilizar la atención técnica).
- El Contratista deberá contar con un centro de operaciones de seguridad (SOC) propio y ubicado dentro del territorio nacional, desde donde llevará a cabo las operaciones de monitoreo y operación remota de la solución implementada del tipo 24x7.
- j) El Contratista deberá presentar un reporte detallado, las actividades realizadas y la solución aplicada por cada incidencia que se presente. Dicho reporte deberá entregarse dentro del lapso de cinco (05) días calendarios de culminadas dichas actividades, mediante correo electrónico o reporte impreso.
- k) El soporte proporcionado por el Contratista será telefónico, remoto y on-site, dependiendo de la severidad del caso. Así mismo, se deberá realizar el escalamiento de incidentes vía telefónica y/o email y/o mensajes (aplicación móvil) hacia los responsables del MEM, brindando un detalle técnico del incidente.

5.4.2. Transferencia de Conocimiento

- a) El Contratista deberá incluir una transferencia de conocimiento en la administración, configuración, y mantenimiento de la solución ofertada al personal de la Oficina de Tecnologías de la Información del MINEM, en un centro de entrenamiento respaldado por el fabricante o de forma virtual, con excepción de algún taller que requiera necesariamente ser realizado de manera presencial; además, estará asociada a la currícula de cada fabricante, incluyendo como mínimo los temas especificados en el presente numeral.
- b) Se coordinará con el personal de la Oficina de Tecnologías de Información el día, hora y lugar de la capacitación.
- c) El Contratista deberá brindar los certificados de participación, correspondientes para cuatro (04) personas, y la capacitación podrá ser impartida de forma simultánea.
- d) Los temas a tratar deberán ser iguales o similares a los cursos oficiales, de acuerdo a la currícula de cada fabricante los cuales tendrán los siguientes puntos como mínimo:
 - Plataforma y arquitectura de la solución ofertada.
 - Instalación, despliegue y configuración inicial de la solución.
 - iii. Configuración de políticas e interfaces.
 - iv. Troubleshooting, monitoreo y reportes.

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:

No aplica

7. CONDICIONES GENERALES:

No aplica,

8. NORMAS TÉCNICAS:

No aplica,

9. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

No aplica,

10. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

No aplica.

11. ENTREGABLES.

Los entregables serán brindados por el Contratista de la siguiente manera:

PRESTACION PRINCIPAL. Implementación de la solución y suscripción de licencias:

El contratista, deberá entregar dentro de los treinta (30) días calendarios³, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la firma de contrato, lo

³ Absolución a Consulta N° 01 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se confirma la consulta, se amplia el plazo a 30 días calendarios, debido a su consulta se procederá a modificar las bases.

siguiente:

- a) Licencias con el periodo de vigencia contratado a nombre del Ministerio de Energía y Minas.
- b) Acta de inicio de servicio firmado por el MINEM y el contratista.
- c) Informe técnico de implementación.

11.2. 11.2. PRESTACION ACCESORIA. Soporte Técnico:

El contratista, deberá entregar informes técnicos mensuales, como asunto de lecciones aprendidas y mejoras a realizase, identificando las incidencias o problemas del servicio, y deben contener los siguientes campos como mínimo:

- N° Ticket
- Fecha Inicio
- Fecha Fin
- Duración
- Categoría
- Eventos causales
- Resolución
- Estado de ticket
- Lección Aprendida
- Mejoras a implementarse
- Recomendaciones

Además, el contratista deberá presentar un (01) Informe técnico al finalizar el periodo anual del servicio, que deberá contener el resumen de incidencias mensuales presentados en el año, durante el plazo de ejecución del servicio.

12.LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL SERVICIO.

12.1. LUGAR.

La prestación del servicio se realizará en la sede institucional del MINEM, ubicada en Av. Las Artes Sur 260, San Borja - Lima, de lunes a viernes (en días hábiles) en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Las licencias de software se registraran utilizando la cuenta de correo siguiente: licenciasti@minem.gob.pe.

12.2. PLAZO DE ENTREGA^{4 5}

El plazo máximo de implementación de la solución, así como la entrega de licencias a nombre del MINEM será hasta treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la firma de contrato.

⁴ Absolución a Consulta Nº 01 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se confirma la consulta, se amplía el plazo a 30 días calendarios, debido a su consulta se procederá a modificar las bases.

⁵ Absolución a Consulta N° 02 formulada por el participante AB SOLUCIÓNES GLOBALES S.R.L.: Se aclara que, el MINEM ha evaluado varias soluciones entre ellas se encuentra el CORTEX XDR, considerando su consulta se amplia el plazo de implementación de la solución a 30 días calendarios, con la finalidad de permitir la participación y pluralidad de postores-

12.3. PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del nuevo licenciamiento será por el periodo de un mil noventa y cinco (1095) días calendarios contabilizados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del servicio.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

14.REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR - CONDICIONES PARTICULARES

14.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Ser distribuidor o representante autorizado de la solución materia del servicio requerido, para lo cual deberá presentar carta del fabricante, la cual debe mencionar el procedimiento al que se presenta. (Admisibilidad de la oferta)
- b) El postor deberá contar con una Mesa de Ayuda y/o Soporte Técnico Especializado el cual deberá operar 24x7 y estar instalado en Perú que brinde soporte a la solución implementada. No deberá haber límite en la cantidad de tickets que pueda abrir a postor, los cuales deben poder ser abiertos mediante llamada telefónica o a una casilla de correo electrónico (acreditada a través de una Declaración Jurada en la presentación de documentos para suscribir contrato).⁶

Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión u otro documento que acredite lo indicado por el Postor.

14.2. PERSONAL CLAVE⁷

intervención oportuna en actividades que pueden ser concurrentes

Absolución a Consulta Nº 08 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.; Se confirma que debido a su consulta, se procederá a modificar en las bases. Asimismo, se suprimirá lo exigido como documentos para la admisión de la oferta, siendo exigida como requisito de documentos para perfeccionar el contrato.

Absolución a Consulta Nº 09 formulada por el participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: No se acepta la posibilidad de que un mismo profesional cumpla simultáneamente los roles de Especialista para la configuración y soporte de la solución XDR y Especialista para la configuración y soporte de la solución XDR y Especialista para la configuración y soporte de la solución SOAR. El motivo principal radica en la criticidad, complejidad técnica y especialización que requieren ambas soluciones. Cada una de ellas implica tareas específicas que demandan dedicación exclusiva, conocimiento profundo y una

Permitir que una sola persona asuma ambos perfiles representaria un riesgo operativo y contractual, ya que podría comprometer el cumplimiento de los plazos establecidos, la calidad de la implementación y el soporte efectivo de cada solución. Esto contravendría los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad establecidos en el artículo 2 de la Ley N.º 30225, así como lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento respecto al cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del proveedor.

Por tanto, a fin de garantizar la adecuada ejecución del servicio, el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la mitigación de riesgos operativos, se mantiene la exigencia de que ambos especialistas sean profesionales distintos, gada uno con dedicación específica a su rol.

Un (01) Jefe de Proyecto

- a) Título profesional en ingeniería de sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o industrial y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones.
- b) Contar con Colegiatura habilitada, la cual deberá ser presentada para el inicio efectivo del servicio.
- c) Experiencia laboral mínima cinco (05) años de Jefe de proyectos informáticos y/o jefe de Proyectos de Tecnología de la información y/o jefe de Proyectos de seguridad de la información.

El Jefe de Proyecto debe contar con capacitación en:

Certificación Oficial vigente de Gestión de Proyectos PMP.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados antes señalados.

Actividades a desarrollar:

- a) Liderar la ejecución desde el punto de vista técnico en base a lo especificado en la declaración del alcance del servicio.
- b) Encargado de la planificación, ejecución y monitoreo de la implementación.
 Será el principal punto de contacto con el personal que designe el MINEM para el presente servicio
- c) Presentar el informe y solución planteada.

Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución XDR

- a) Titulo técnico profesional y/o Bachiller y/o Título profesional ⁸ en ingeniería sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o industrial y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones y/o sistemas e Informática y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o en Redes y Comunicación de Datos y/o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos.⁹
- b) Certificado vigente en la solución a ofertar.¹⁰
- c) Experiencia laboral mínima cinco (05) años de experiencia laboral en la instalación, configuración y soporte técnico de soluciones de TI o soluciones corporativas de software de protección de puntos finales y/o ciberseguridad.

⁸ Absolución a Consulta N° 04 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se confirma que, debido a su consulta, se procederá a agregar en las bases la formación académica de Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución XDR.

⁹ Absolución a Consultas Nº 10 y Nº 11 formuladas por el participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: Se confirma que debido a su consulta, se procederá a modificar y agregar en las bases.

¹⁰ Absolución a Consulta N° 07 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se aclara que, para el Especialista para la configuración y soporte de la solución XDR, se aceptarán los certificados vigentes en la solución a ofertar.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados antes señalados.

Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución SOAR

- a) Título técnico profesional y/o Bachiller y/o Título profesional ¹¹ en ingeniería sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o industrial y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones y/o sistemas e Informática y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o en Redes y Comunicación de Datos y/o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos.¹²
- b) Certificado vigente en la solución a ofertar¹³
- c) Experiencia laboral mínima tres (03) años¹⁴ de experiencia laboral en la instalación, configuración y soporte técnico de soluciones de TI o soluciones corporativas de software de protección de puntos finales y/o ciberseguridad.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados antes señalados.

Actividades a desarrollar:

- a) Responsable de administrar el soporte durante todo el periodo que dure el servicio
- b) Gestionar el estado de tickets de atención
- c) Presentar el reporte periódico de las atenciones por mesa de ayuda.
- d) Asignar los recursos técnicos de soporte que cuenten con la capacidad de revisar y atender las incidencias relacionadas al servicio.

15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

3.0

¹¹ Absolución a Consulta N° 05 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se confirma que, debido a su consulta, se procederá a agregar en las bases la formación académica de Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución SOAR.

Absolución a Consultas N° 10 y N° 11 formuladas por el participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: Se confirma que debido a su consulta, se procederá a modificar y agregar en las bases.

¹³ Absolución a Consulta Nº 06 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se aclara que, para el Especialista para la configuración y soporte de la solución SOAR, se aceptarán los certificados vigentes en la solución a ofertar.

¹º Absolución a Consulta Nº 03 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se confirma que debido a su consulta, se aceptara tres (03) años de experiencia laboral, por lo que se procederá a modificar en las bases la Experiencia laboral mínima de Un (01) Especialistas para la configuración y suporte de la solución SOAR.

Prestación principal: Implementación de la solución y suscripción de licencias:

El costo del servicio incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, debiéndose pagar en una (01) armada, previa presentación y conformidad al Cumplimiento de la Implementación de la solución y suscripción de licencias emitido por la Oficina de Tecnología de la Información, con respecto a los entregables descritos en el literal 11.1) Prestación principal. Implementación de la solución y suscripción de licencias. Para efectos de pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la prestación principal, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Comprobante de pago.

15.2. Prestación Accesoria: Soporte Técnico:

El pago se realizará en pagos parciales, previa presentación y conformidad de la presentación de los Informes Técnicos anuales solicitados en el numeral 11.2) Prestación accesoria. Soporte Técnico, de acuerdo al siguiente cuadro:

Prestación	Soporte técnico año 1	50%	4000/
Accesoria	Soporte técnico año 2	50%	100%

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionado a consecuencia de las actividades en ejecución, sobre los bienes presentes en el MINEM o personas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

17. ANTISOBORNO:

El CONTRATISTA rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de la Política Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEM, debidamente certificado (ISO 37001:2016).

18. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga

19. CONFIDENCIALIDAD:

- a. El CONTRATISTA está obligado a considerar como confidencial toda información proporcionada por el MINEM u obtenida por el CONTRATISTA del MINEM, independiente de canal, formato circunstancia mediante la cual ha obtenido dicha información, en relación con las actividades comerciales pasadas, presentes o futuras, si hubiere, incluyendo, pero no limitada a listados, correspondencia, memorandos, informes, archivos, servicios, medios magnéticos u otros. El MINEM no aceptará ni validará información alguna que no provenga de sus canales oficiales internos.
- El CONTRATISTA será único y entero responsable por daños o perjuicios que cualquier documento relacionado con el contrato ocasione a terceros.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por el servicio realizado, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de dos (02) años a partir de la conformidad final del servicio, otorgada por la Oficina de Informática del MINEM.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL:

De corresponder, se deberá precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, fas patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y oíros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de' servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

22. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Concurso Público Nº 008-2025-MINEM-1 – BASES INTEGRADAS

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	Un (01) JEFE DE PROYECTO:
	Título profesional en ingeniería de sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o industrial y/o seguridad informática. Profesional Colegiado y Habilitado.
	Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución XDR
	Título técnico profesional y/o Bachiller y/o Título profesional ¹⁴ en ingeniería sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o industrial y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones y/o sistemas e Informática y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o en Redes y Comunicación de Datos y/o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos. ¹⁵ .
	Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución SOAR
	Título técnico profesional y/o Bachiller y/o Título profesional ¹⁶ en ingeniería sistemas y/o Informática y/o computación y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o industrial y/o seguridad informática y/o telecomunicaciones y/o sistemas e Informática y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o en Redes y Comunicación de Datos y/o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos. ¹⁷ .
	Acreditación:
	El Bachiller y/o título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.
B.3.2	CAPACITACIÓN

 $^{^{14}}$ Absolución a Consulta N° 04 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se confirma que, debido a su consulta, se procederá a agregar en las bases la formación académica de Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución XDR.

¹⁵ Absolución a Consultas N° 10 y N° 11 formuladas por el participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: Se confirma que debido a su consulta, se procederá a modificar y agregar en las bases.

¹⁶ Absolución a Consulta N° 05 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se confirma que, debido a su consulta, se procederá a agregar en las bases la formación académica de Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución SOAR.

¹⁷ Absolución a Consultas N° 10 y N° 11 formuladas por el participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: Se confirma que debido a su consulta, se procederá a modificar y agregar en las bases.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Concurso Público № 008-2025-MINEM-1 – BASES INTEGRADAS

Un (01) JEFE DE PROYECTO:

Certificación Oficial vigente de Gestión de Proyectos PMP.

Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución XDR Certificado vigente en la solución a ofertar. ¹⁸

Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución SOAR Certificado vigente en la solución a ofertar. 19

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) JEFE DE PROYECTO:

Requisitos:

Experiencia laboral mínima cinco (05) años de Jefe de proyectos informáticos y/o jefe de Proyectos de Tecnología de la información y/o jefe de Proyectos de seguridad de la información.

Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución XDR Requisitos:

Experiencia laboral mínima cinco (05) años de experiencia laboral en la instalación, configuración y soporte técnico de soluciones de TI o soluciones corporativas de software de protección de puntos finales y/o ciberseguridad.

Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución SOAR Requisitos:

Experiencia laboral mínima tres (03) años²⁰ de experiencia laboral en la instalación, configuración y soporte técnico de soluciones de TI o soluciones corporativas de software de protección de puntos finales y/o ciberseguridad.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

_

¹⁸ Absolución a Consulta N° 07 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se aclara que, para el Especialista para la configuración y soporte de la solución XDR, se aceptarán los certificados vigentes en la solución a ofertar.

¹⁹ Absolución a Consulta N° 06 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se aclara que, para el Especialista para la configuración y soporte de la solución SOAR, se aceptarán los certificados vigentes en la solución a ofertar. ²⁰ Absolución a Consulta N° 03 formulada por el participante AB SOLUCIONES GLOBALES S.R.L.: Se confirma que, debido a su consulta, se aceptará tres (03) años de experiencia laboral, por lo que se procederá a modificar en las bases la Experiencia laboral mínima de Un (01) Especialistas para la configuración y soporte de la solución SOAR.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:21

- i. Suscripciones de sistema de control y seguridad de puntos finales y/o
- ii. Suscripciones de software antivirus y/o
- iii. Suscripciones de software de tipo detección y respuesta y/o
- Servicio de licenciamiento e instalación de EDR y/o
- v. Servicio de licenciamiento e instalación de protección de Endpoint y/o
- vi. Servicios de soluciones de ciberseguridad²²
- vii. Servicios de seguridad perimetral como FIREWALL y/o NGFW y/o UTM y/o Sistema de protección AntiDDoS y/o servicios de WAF (firewall de aplicaciones web).
- viii. Servicios de soluciones de appliances de filtro de contenido web
- ix. Servicios de licenciamiento de software de seguridad
- x. Licencia de CORTEX XDR DE PALO ALTO NETWORKS
- xi. Licencia de SOAR (Security Orchestration, Automation, and Response)
- xii. Contratacion de soluciones de deteccion, respuesta, analisis, investigacion de puntos finales.
- xiii. Contratacion de soluciones de coleccion de eventos y deteccion de amenazas avanzadas de red(XDR), mismo que incluye actualizacion de la solucion, instalacion, configuracion.
- xiv. Solucion de Cortex XDR PRO, Cortex XDRPRO per TB, Prisma Access de la marca palo alto Palo alto-
- xv. Implementacion de plataforma de Proteccion, deteccion y respuesta de seguridad para ENDPOINT.
- xvi. Licencia antimalware, solucion antivirus, implementacion antimalware, licencias XDR, NDR

²¹ Absolución a Consulta N° 16 formulada por el participante IT ONE S.A.C.: Se confirma que debido a su consulta, se procederá a modificar las bases. Asimismo, se aclara que el objeto de la convocatoria corresponde a SERVICIOS, y no a BIENES, por lo que el postor debe acreditar su experiencia por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
²² Absolución a Consulta N° 12 formulada por el participante SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: Se confirma que debido a su consulta, se procederá a modificar las bases. Asimismo, se aclara que el objeto de la convocatoria corresponde a SERVICIOS, y no a BIENES, por lo que el postor debe acreditar su experiencia por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Concurso Público № 008-2025-MINEM-1 - BASES INTEGRADAS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuvo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

²³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Concurso Público № 008-2025-MINEM-1 – BASES INTEGRADAS

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi = Preció i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²⁴
---------------	--------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Concurso Público № 008-2025-MINEM-1 – BASES INTEGRADAS

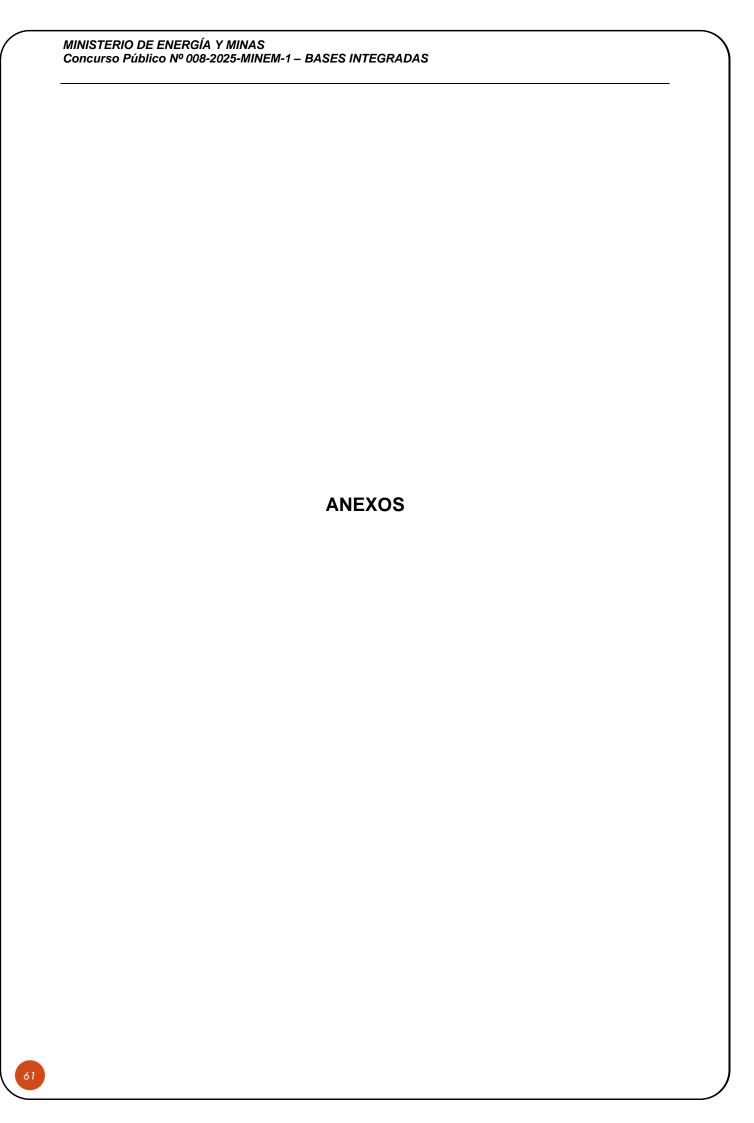
Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

"EL CONTRATISTA"

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 008-2025-MINEM-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios³⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 008-2025-MINEM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³¹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o	0		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		
L Correo electronico del consorcio:		

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³² Ibídem.

³³ Ibídem.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Concurso Público № 008-2025-MINEM-1 – BASES INTEGRADAS

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios³⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 008-2025-MINEM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 008-2025-MINEM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 008-2025-MINEM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 008-2025-MINEM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 36 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Concurso Público № 008-2025-MINEM-1 – BASES INTEGRADAS

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 008-2025-MINEM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD	U.M.	Precio Total en S/			
1	PRESTACIÓN PRINCIPAL						
	Licencia de CORTEX XDR DE PALO ALTO NETWORKS	1000	SERVICIO				
	Licencia de SOAR (Security Orchestration, Automation, and Response)	2	SERVICIO				
	Incluye implementación de la solución y suscripción de licencias						
	Sub total - PRESTACIÓN PRINCIPAL						
	PRESTACIÓN ACCESORIA						
	Soporte Técnico (Por 1095 dias calendarios, según TDR)	1	Servicio				
	Sub total - PRESTACIÓN ACCESORIA						
	MONTO TOTAL OFERTADO S/						
(*) Licencias estandarizadas mediante la Resolución Directoral № 038-2025-MINEW/OGA							

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Concurso Público № 008-2025-MINEM-1 – BASES INTEGRADAS

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 008-2025-MINEM-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Concurso Público № 008-2025-MINEM-1 – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹		MONTO FACTURADO ACUMULADO 43
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 008-2025-MINEM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 008-2025-MINEM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.